

ligiosas, y pensaron por fin también en reanimar la institución de los Sinodos, celebrándose en efecto un Concilio provincial en 1859 en Colonia. El número de sociedades eclesiásticas crecía sin cesar, y la firmeza en la fe, la piedad y la beneficencia aumentaban y se acrisolaban en todas partes, de tal suerte, que pronto podían afrontar hasta las más duras pruebas. A pesar de las muchas hostilidades se mantuvieron las asociaciones de oficiales de artesanos (*Gesellenvereine*) fundadas en 1846 por Adolfo Kolping, que había subido del escaño del zapatero al altar de Dios, é imitadas también en el extranjero; igualmente las sociedades de San Vicente y Santa Isabel, las asociaciones para las misiones, para la difusión de buenos libros (de San Carlos Borromeo), para la redención y el bautismo de los niños paganos (del niño Jesús), y los casinos católicos. Agregóse á tantas sociedades en 1876 la que tomó nombre del insigne Goerres, fundada para el cultivo de las ciencias entre los católicos alemanes. La asociación magunciana de católicos alemanes, fundada en 1872 bajo la dirección del baron Félix de Loe para la defensa de la libertad y de los derechos de los católicos, tuvo que disolverse en 1876 á consecuencia de las medidas de represión que Prusia tomara.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 155.

Die kath. Presse Deutschlands. Freiburg 1861. Die Grossmacht der Presse. Ein Wort für unsere Tage. Regensburg 1866. Molitor, Die Organisation der kathol. Tagespresse. Speier 1867. Relacion oficial de los trabajos del Congreso XI de los católicos alemanes. Freiburg 1860 p. 15-35. Cf. también las relaciones de todos los años siguientes hasta el Congreso XXXVI (Bochum 1839).

5. Los diferentes Estados alemanes.

a. Baviera.

156. Baviera fué el primer Estado alemán que arregló los asuntos eclesiásticos de sus súbditos mediante un convenio con la Santa Sede. Habiéndose en 1802-1807 y otra vez en 1814 discutido varios proyectos, se proveyó el 10 de Agosto de 1815 al baron de Haefelin, nuevamente destinado para embajador en Roma, de nuevas credenciales, y autorizósele en Diciembre para reanudar las negociaciones, las cuales empezaron en el verano de 1816, mientras que también los representantes de las antiguas diócesis enviaron al Rey una Memoria sobre las necesidades de la Iglesia é insistían igualmente sobre ellas en Roma. Como el prelado Mazio, que trataba con Haefelin, presentase á éste un proyecto de concordato á manera de contestacion á las proposiciones hechas por el delegado bávaro, surgieron bastantes dificultades para llegar á un

acuerdo sobre los puntos divergentes. El Gobierno bávaro trataba de mantener el derecho canónico oficial por él planteado, el cual en manera alguna podía ser sancionado por la Sede Pontificia; no quería tener en el país más que un metropolitano en lugar de los dos que la curia deseaba; y pretendía para el Rey el derecho perpétuo de nombrar á todos los Obispos, dignatarios y canónigos, cosa que Roma no podía aceptar tan fácilmente. Fuera de estos extremos había otros acerca de los cuales los deseos de ambas partes no convenían. Entretanto se despidió en Munich el 2 de Febrero de 1817 al ántes omnipotente ministro Montgelas, autor del combate contra la Iglesia. Mostrando el nuevo Ministerio mayor deferencia, Haefelin celebró el concordato con Consalvi el 5 de Junio de 1817. Pero en Munich se dudaba aún en ratificarlo. Propusieronse varias modificaciones, y dióse el 7 de Setiembre otra instruccion al embajador, que se hallaba muy perplejo, cuando se le agregó al consejero de Legacion el conde Javier Rechberg. Entónces Baviera consiguió que el Rey tuviese el derecho de nombramiento para todas las sillas arzobispales y episcopales y las canonjías en los meses ántes reservados al Papa; insistía, sin embargo, en otras pretensiones, de modo que el Prelado declaró rotas las negociaciones el 4 de Octubre. Vencidas otras muchas dificultades, se redactó comunmente otro proyecto y se lo remitió al Rey el 14 de Octubre. Aunque Baviera no había alcanzado todo lo que exigiera, el Gobierno se resolvió á ratificarlo el 24 de Octubre, reservándose tácitamente los antiguos «derechos de soberanía eclesiástica». Conservóse la fecha del 5 de Junio; el 14 de Noviembre se verificó la aprobacion pontificia, y el 15 la promulgacion en el Consistorio. El 6 de Abril de 1818 Haefelin recibió el capelo, y varios de los Obispos nombrados por el Rey obtuvieron la aprobacion, habiéndose, el 1.º de Abril, expedido la Bula de circunscripcion de las diócesis bávaras.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Los proyectos anteriores de Concordatos de 1802-1806, y de 1814 de parte de Baviera y los de 1806 y 1807 de la de Roma se encuentran en Sicherer, Urkunden, aquéllos núm. 2, 4, 8, 10, 14, y éstos ibid. 9, 11, 13. Cf. (Höfler) Concordations-Eid. Augsburg 1847. Gams, I p. 472 sigs. 498 sigs. Mejer, Zur Gesch. der röm.-deutschen Frage II p. 87 sigs. (Rostock 1871). Lang, Memoiren II p. 248. Sobre las negociaciones desde 1815, Sicherer, p. 291 sigs. Sobre Sicherer mismo cf. Hist.-pol. Bl. t. 72 p. 884 sigs., t. 73 y Lit. Hdw. 1873 p. 426. Denkschrift der bayerischen Bisthumsvorstände vom Juni 1816 nebst einigen hierauf bezüglichen Briefen. Burghausen 1851 publicado ántes en Mastiaux, Lit.-Ztg. für kath. Religi.-Lehrer 1819. (Intelligenzblatt p. 103-119). La Memoria á la Santa Sede se halla abreviada en Höfler, p. 44-46. El Concordato de 15 de Junio de 1817 ib. p. 63-75. Sicherer, Urk. 18. Las deliberaciones del ministerio bávaro,

Sicherer, p. 232-245. La instrucción de 7 de Set. en Höfler, p. 77-79. Las deliberaciones de los Concordatos Bull. Rom. Cont. XIV. 314 sig. 320-322. 432-442. La Bula de circunscripción ib. XV. 17-31. Cf. Nussi, p. 146 sig. Walter, Fontes p. 204 sig. Bayer. Gesezblatt 1818 pts. 18 p. 390 sigs. Roscov., Mon. III p. 632-704. Niebuhr en Mejer, Propag. II p. 379.

157. Pero en Baviera se retrasó la promulgación oficial del Concordato, combatido por varios Gobiernos alemanes, por los protestantes y febronianos, hasta la publicación de la nueva Constitución, el 26 de Mayo de 1818, de la cual aquél no había de formar sino una parte accesoría. Anselmo, caballero de Feuerbach, presidente del tribunal de apelación de Ansbach, no sólo supo producir una verdadera lluvia de mensajes de protesta contra el Concordato, sino que consiguió también que se introdujesen en las leyes constitucionales algunos párrafos que reñían abiertamente con las seguridades dadas á la Iglesia en las estipulaciones de aquel documento. Con menosprecio de la promesa contenida en su artículo 16, de que las leyes y reglamentos contrarios al Concordato quedarían abolidos, se admitieron en el nuevo edicto de religión casi todas las disposiciones del antiguo de 24 de Marzo de 1809, penetrado ya de muchos del anterior de 10 de Enero de 1803, y no se quiso que el Concordato tuviese más validez que en cuanto lo permitiesen la Constitución y el edicto de religión. Como si tal infidelidad no bastase, se publicó la nueva Constitución por fragmentos, de manera que los protestantes no quedaban desde luego tranquilos respecto del mantenimiento de sus derechos, y los católicos se asombraron cuando se les exigió prestar juramento de una vez á lo conocido y lo desconocido, ya que aun no habían salido todos los suplementos de la Constitución. El famoso proceder de Napoleón con los artículos orgánicos sirvió al Gobierno bávaro de ejemplo en su desleal conducta. Muchos párrocos, llegado el momento de prestar el juramento á la Constitución, se negaron; otros se prestaron bajo reserva de los derechos de la Iglesia. El príncipe-obispo José de Eichstätt, nombrado Arzobispo de Bamberg, vituperó con energía el proceder del Gobierno, el cual causó la mayor indignación en Roma, donde se encomendó á una Comisión especial el examen de la Constitución bávara. La corte de Munich envió al canónigo Helfferich á Roma en calidad de confidente, con el objeto de calmar la excitación de la curia, é independientemente de él, Haeffelin entregó el 27 de Setiembre de 1818 una nota oficial, en la cual se aseguraba que el Rey cumpliría el Concordato con lealtad, que el edicto de religión sería norma sólo para los no católicos, y que el juramento constitucional no obligaría á nada que pugnase con los dogmas y las leyes de la Iglesia. Pio VII promulgó esta última declaración en el Consistorio, y mandó

al duque Francisco Serra-Cassano, Arzobispo de Nicea, como Nuncio á Munich, á fin de que ratificase el Concordato. Pero aquí se desmintió la declaración de Haeffelin, se designó el edicto de religión como obligatorio para todas las confesiones, y se reconvinó duramente al embajador (7 y 11 de Noviembre). El cardenal Consalvi contestó en 13 de Enero de 1819 á Haeffelin haciendo la más acerba crítica de lo sucedido, escribió también al Ministro conde Rechberg, como Pio VII mismo al Rey. Con exactitud se demostró en estos documentos la contradicción en que las leyes constitucionales de Baviera se hallaban con los principios católicos y el Concordato, y no se permitió, por tanto, prestar juramento incondicional á la Constitución. El príncipe-obispo de Eichstätt lo rehusó, y el barón Lotario Anselmo de Gebattel, nombrado Arzobispo de Munich, convirtió en condicional el que había prestado sin reserva alguna el 2 de Octubre en vista de la alocución del Papa, y lo prestó al fin en la hipótesis de que sólo se refería al orden civil y no se obligaba á nada ilícito según las leyes de Dios y los Cánones de la Iglesia. Con igual reserva lo prestaron muchos de los diputados clericales, con lo cual el Gobierno se dió por satisfecho.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 157.

Höfler, p. 114 sigs. 124 sigs. 135 sigs. Sicherer, p. 257 sigs. 277 sigs. 287 sigs. 303 sigs. Anselm Ritter von Feuerbachs Leben und Wirken. Leipzig 1852 II p. 84 sigs. 111 sig., sobre todo la carta de 7 de Marzo de 1810. Cf. Hist.-pol. Bl. 1852 I y II. Eichstätter Pastoralblatt 1871 núm. 41-51. Roscov., III p. 774-778 n. 607-617. La declaración de Haeffelin de 27 de Set. de 1827, Bull. Rom. Cont. XV p. 120. La alocución de 2 de Octubre ib. p. 119 sig. Vering, R.-K. § 32 p. 71 sigs.

158. Intentando el Gobierno de Baviera hallar una fórmula que no violase la Constitución y pareciese admisible en Roma, prometió observar el Concordato lealmente; pero no quiso dar ninguna explicación auténtica de la Constitución, ó que no era posible sin la cooperación de las Cámaras. Esto originó las negociaciones del año 1820 y 1821, cuyo resultado fué la real declaración de Tegernsee, de 15 Setiembre de 1821, que decía así: «Al otorgar la Constitución, no fué la intención del Rey hacer fuerza á la conciencia de sus súbditos católicos, puesto que el juramento que han de prestar á la Constitución no les obligará á nada contrario á las leyes divinas ni canónicas, y el Concordato será considerado y cumplido como ley de Estado». Como este edicto no fué impugnado en las Cámaras, los católicos, confiados en él, prestaban, de allí en adelante, el juramento constitucional. El 23 de Setiembre, el Nuncio promulgó en la iglesia de Nuestra Señora de Munich la Bula de circunscripción desde largo tiempo expedida; el 28 de Octubre se in-

troudu el cabildo, y el 1.º de Noviembre se consagró al arzobispo Gebattel. De manera parecida se procedió luego en las otras diócesis. Cierto es que la situación así creada estaba lejos de satisfacer á la Iglesia: sobre los Obispos cargaba el *placitum regium* y la presión de las grandes facultades que la parcial legislación del Estado concedía al Gobierno temporal hasta en los asuntos meramente eclesiásticos, de lo cual se lamentaban ya en 1822 el obispo Federico de Wuerzburg y otros Obispos. La verdad es que la contradicción entre el Concordato y el edicto de religion no fué concertada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158.

Sieherer, p. 316 sigs. Höfler, p. 164-174. Eichstätter Pastoralblatt 1871 núm. 50 p. 210 sigs. El Edicto de Tegernsee se encuentra también en Walter, Fontes p. 212 sig.

159. El rey Luis I (1825-1848), á quien Goerres dirigió, á nombre del elector Maximiliano I una exhortación noble y sublime, tenía elevados ideales, era personalmente adicto á la fe é hizo mucho por fines eclesiásticos. Según el art. 7.º del Concordato, restauró varios monasterios, llamó á algunas Ordenes á establecerse en el país, en especial á los benedictinos y redentoristas, ejerció su derecho de nombramiento para las sillas episcopales de la manera más generosa, elevó las artes y ciencias religiosas, particularmente en su residencia de Munich, en la cual eminentes católicos fueron invitados á ocupar las Cátedras de la Universidad. Florecía á su sombra, sobre todo la arquitectura eclesiástica y la pintura; la ciencia católica tenía brillante representación en varones naturales de Baviera ó de otras partes de Alemania; la Sociedad para la difusión de buenos libros católicos contrarrestaba el influjo de la lectura que envenenaba los corazones á la par que perturbaba las inteligencias; la Asociación de Luis despertaba el interés y el amor á las Misiones; las escolapias, ursulinas, salesianas y damas inglesas cuidaban de la instrucción del sexo femenino, y las damas del Buen Pastor se consagraban á volver al camino de la virtud á las jóvenes extraviadas y á preservar del vicio á las que peligraban en las tentaciones del mundo. Los Obispos obraban fielmente conforme á los principios de la Iglesia, como J. M. Sailer, Wittmann y Schwaeb in Ratisbona, Nicolás Weis en Spira (desde 1842), Jorge Antonio de Stahl en Wuerzburg (desde 1840), Carlos Augusto, conde de Reisach, en Eichstaett (desde 1836). Así y todo, continuaba el antiguo sistema de la tutela del Estado bajo los ministerios de Armausperg (hasta 1832) y del príncipe Oettingen-Wallerstein (hasta 1837) y aun bajo el régimen de

v. Abel, el cual, animado personalmente de los mejores propósitos, no quería, sin embargo, socorrer á la Iglesia sino mediante el proteccionismo oficial del Gobierno. Durante los « disturbios de Colonia », el rey Luis se mostró sincero protector de la Iglesia, permitiendo á la prensa católica emitir con entera libertad sus juicios acerca de aquellos funestos sucesos, y dejando en 1841 completamente libre la comunicación con Roma, ciudad que él mismo amaba y visitaba á menudo. Los protestantes mismos sacaban bastante provecho del renacimiento de la Iglesia bávara, pues la tendencia positiva tenía firme apoyo en su Universidad de Erlangen, y Baviera surtía á muchos otros países de sabios catedráticos protestantes. Sin embargo, no dejaban de quejarse de algunas disposiciones molestas para ellos, como de la genuflexión de la tropa ante el Santísimo Sacramento mandada en 1838, en lo cual se cedió á sus recriminaciones en 1845, mientras que la pretensión del Consistorio superior protestante de declarar inválida la recepción de menores de edad en la Iglesia católica, fué rechazada dos veces en 1843 y 1848, porque si por una parte se podía mantener la invalidez en las relaciones civiles conforme al art. 6.º del Edicto de religion, por otra, la autoridad temporal no tenía derecho á anular la validez de actos religiosos. Cambió algun tanto el ánimo del Rey, cuando con gran disgusto suyo los Obispos se resistieron en 1841 á celebrar solemnes funerales con ocasion de la muerte de su suegra protestante Carolina: les hizo advertir se guardasen de incurrir en exageraciones, y mandó luego publicar algunas disposiciones que perjudicaban bastante á la Iglesia. El 23 de Junio de 1842 se dispuso que las autoridades civiles vigilaran con todo cuidado los sermones de controversia y libros polemistas, contra lo cual el ordinariato de Munich-Freising se mostró lleno de energía; exigióse el repique de campanas de las iglesias católicas en los entierros de protestantes, y se mantuvo el abuso de proveer las cátedras de Teología sin previa consulta de los Obispos. También las Cámaras se ocuparon mucho en asuntos eclesiásticos. El príncipe Wrede presentó en el Senado cinco quejas contra los Obispos, que fueron combatidas por el arzobispo Lotario Anselmo, de Munich, y rechazadas en este cuerpo; pero renovadas bajo otra forma por el príncipe Oettingen-Wallerstein, las Cámaras las admitieron (1846).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 159.

J. N. Sepp, Ludw. Aug., König von Bayern. Schaffhausen 1889. Görres, Churfürst Maxim. I. an den König Ludw. von B. bei seiner Thronbesteigung (Katholik 1825 t. 18 p. 210 sigs.). Cf. Hist.-pol. t. 4 y Sion 1830 de 6 de Nov. Nr. 133. (Strodl) Kirche und Staat in Bayern unter dem Minister Abel und seinen Nach-

folgern. Schaffhausen 1849. Das Recht der Kirche und die Staatsgewalt in Bayern. ib. 1852. Carl Fürst Oettingen-Wallerstein, Beiträge zum bayerischen Staatskirchenrecht. München 1846. Hist.-pol. Bl. t. 17 p. 419 sigs. Sobre la restauración de los Benedictinos cf. Rheinwald, Acta hist. eccl. 1835 p. 204 sigs. Bonner Zeitschrift cuad. 14 p. 238 sigs.; cuad. 18 p. 202 sigs. Sobre la Sociedad de Luis para las Misiones, Sion 1839. núm. 11. 64; 1841 núm. 29. Las Damas del Buen Pastor, ib. 1839 núm. 64 supl.; 1840 núm. 134 supl. El restablecimiento de la comunicación libre con Roma, Hist.-pol. Bl. t. 7 p. 563-627. La cuestión de la genuflexión, ib., t. 12 p. 744 sigs. Döllinger, Sendschreiben an einen Landtagsabgeordneten. München 1843. Id., Der Protestantismus und die Kniebungung, Regensburg 1843. Otros documentos en Roscov., Mon. III. 871 sig. 918 sig. Allg. Rel.-und Kirchenfreund 1843-1846.

160. Los últimos años de Gobierno del rey Luis, tan grande por otros conceptos, fueron perturbados por su desgraciada pasión hacia la bailarina Lola Montes, elevada al rango de Condesa de Landsfeld. Después de su Memoria de 11 de Febrero de 1847, el ministerio de Abel fué depuesto; muchos de los profesores más dignos, Lasaulx, Moy, Hoefler, Phillips, Doellinger, fueron separados de sus cátedras; los liberales ganaron la mayor influencia, de la cual se valieron para inutilizar a los católicos fervientes. Bajo el ministerio de Maurer, se rodeaban los pulpitos de espías, se sometía aun á mayor vigilancia á la enseñanza teológica, y se prohibió á las religiosas profesar solemnemente ántes de llegar á los treinta y tres años. Cambiando los ministros muy á menudo, Oettingen-Wallerstein fué el 1.º de Diciembre de 1847 puesto otra vez al frente de los negocios y trató de relajar la severidad hasta entónces usada con los católicos. Sin reparo alguno gobernaba el Ministro Beisler, que prestaba todo su favor á los llamados germano-católicos. Pero ya se percibía el eco de las tormentas de la revolución: el 21 de Marzo de 1848, Luis I resignó la corona para consagrar el resto de su vida al cultivo de las artes y al ejercicio de la caridad. Su hijo Maximiliano II subió al trono, cuando la revolución empezaba á cobrar fuerzas; pero las perdió pronto, no sin el benéfico influjo del clero leal, como el mismo Rey lo reconoció gustoso. Los Obispos reunidos en Freising desde el 1.º-20 de Octubre de 1850, pidieron en una Memoria que se pudiese término á los males que á la Iglesia afligían, pero no habiendo obtenido hasta el 8 de Abril de 1852 una contestación ministerial, poco satisfactoria ciertamente, hicieron el 15 de Mayo de 1853, reconociendo con gratitud lo otorgado, un nuevo resumen de su pretensiones más urgentes; esta vez tampoco lograron más que algun insignificante alivio. El Arzobispo de Munich-Freising Carlos Augusto, conde de Reischach, y su Vicario general, Federico Windischmann cayeron en desgracia; aquél, á quien se había querido trocar por el Arzobispo de Colonia, fué en 1856

de Cardenal á Roma. Aun despues de este suceso, quedaban en pie las negociaciones sobre los Seminarios y el plan de la instruccion que hubiesen de adoptar. Bajo el magnánimo Maximiliano II († 10 de Marzo de 1864), protestantes llamados del Norte de Alemania consiguieron gran influencia y elevados puestos, lo cual no contribuyó poco á producir disensiones en la población católica, tanto más cuanto que aun eminentes clérigos fueron introducidos en los círculos de estos hombres y dominados por sus opiniones, si bien la mayoría del pueblo se mantenía en actitud más que indiferente. Bajo el malogrado rey Luis II estallaron ya serios conflictos con el episcopado, que reuniéndose con frecuencia en su totalidad elevaba sus lamentos al trono. El 20 de Noviembre, las concesiones de 1852 fueron retractadas, y ni siquiera la mayoría católico-patriótica de las Cámaras pudo obligar al Gobierno á entrar en otro camino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

Strodl, Das Recht u. s. w. p. 358 sigs., y Friedr. Windischmann p. 21 sigs. Henner, Die kath. Kirchenfrage in Bayern. Würzburg 1854. Hist.-pol. Bl. t. 50 p. 70 sigs. Archiv für kath. K.-R. t. 8, sobre todo p. 70 sigs. 401 sigs. t. 18 p. 226. Remling, Nikolaus von Weis, Bischof von Speier p. 134 sigs. Damm, Leben und Schriften des Card. von Geissel I p. 373 sigs. Das Recht der Kirche in der Speierer Seminarfrage. Speier 1856. Vering, K.-R. p. 75 sigs. La Memoria de Freising y otros documentos, Coll. Lac. V p. 1161 sig. 1189 sig.

161. En Marzo de 1818, los delegados de varios Principes protestantes de Alemania, el rey de Wirtemberg, los grandes duques de Baden, Mecklenburg, Hesse, el Elector de Hesse y otros, así como de algunas ciudades libres, tuvieron algunas conferencias para deliberar sobre la situación de la Iglesia católica y las bases de un convenio con Roma. El 24 de dicho mes fueron abiertas por el ministro de Wangenheim con un discurso en el que expuso la necesidad de que los Estados protestantes de Alemania se uniesen estrechamente contra los artificios de la curia romana descubiertos, según opinaba, en sus concordatos con Francia y Baviera, y proclamó como único saludable para la Iglesia católica el derecho canónico febroniano-josefino y el sistema episcopal en él fundado. La Memoria que el orador presentó en el acto á la reunion, «Principios generales por los que debería celebrarse un Concordato en Alemania», fué adoptada como base de la discusión y debatida hasta la sesión X (4 de Abril). La desaprobación de la elección de Wessenberg para Vicario capitular de Constancia (15 de Marzo de 1818), dió lugar á violentas declamaciones contra Roma; era preciso, decíase, atenerse á las ideas del derecho canónico oficial de Austria, del Congreso de Ems y del liberalismo eclesiástico, y conceder lo ménos posible al Papa